

Consejería

Resolución 230/2026, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2026 las subvenciones para inversiones en conservación del medio natural e infraestructura a las entidades locales integradas en Parques Naturales declarados en la Comunidad Autónoma de La Rioja

HECHOS

1. El Informe-Propuesta de Resolución por el que se aprueba la convocatoria pública, para el año 2026, de ayudas económicas con carácter de subvención para inversiones en conservación del medio natural e infraestructura a las entidades locales integradas en Parques Naturales declarados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 05.06.4711.761.01 Transferencias de capital a Ayuntamientos para obras en espacios protegidos, del proyecto 80702.2 y 05.06.4711.762.01 Transferencias de capital a Mancomunidades de Municipios para obras en espacios protegidos, del proyecto 80702.2, del ejercicio presupuestario 2026.
3. El informe de Fiscalización Previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, de fecha 29 de enero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Orden 13/2015, de 23 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (BOR nº 57 de 29-04-2015), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para inversiones en conservación del medio natural e infraestructura a las entidades locales integradas en Parques Naturales declarados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE nº 276 de 18/11/2003), General de Subvenciones.
3. Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
4. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR nº 25 de 21/02/2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR nº 44 de 1/04/2008).
5. Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 1 / 8 |
|--|------------|------------------------------------|---------------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2025/147362 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2026/0123182 |
| Cargo | | Firmante / Observaciones | Fecha/hora |
| 1 | Consejera | Noemí Manzanos Martínez | 06/02/2026 10:23:46 |
| 2 | Consejera | | |
| SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FKJMGLQYSSC4EN Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion | | | 06/02/2026 10:23:49 |

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de las facultades legalmente atribuidas, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto para la convocatoria para el año 2026 de subvenciones para inversiones en conservación del medio natural e infraestructura a las entidades locales integradas en Parques Naturales declarados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo a la Orden 13/2015, de 23 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (BOR nº 57 de 29-04-2015), por un importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (59.920 euros), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto del año 2026:

05.06.4711.761.01 Proyecto 80702.2..... 50.000 euros.

05.06.4711.762.01 Proyecto 80702.2..... 9.920 euros.

La distribución de la totalidad de los fondos disponibles para esta ayuda entre las mencionadas partidas presupuestarias, deberá entenderse orientativa, puesto que han de considerarse en conjunto, y el reparto definitivo subordinado a las solicitudes efectivamente recibidas, de modo que si el crédito de algunas de las partidas presupuestarias no fuera comprometido por falta de solicitudes, podrá incrementar, previo el procedimiento oportuno, otra partida en la que el superior número de peticiones, exigiera un importe mayor para hacer frente al abono de las mismas.

Segundo. Convocar en el ejercicio 2026, las ayudas reguladas por la Orden 13/2015, de 23 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (BOR nº 57 de 29-04-2015), que regula el régimen de concesión de subvenciones para inversiones en conservación del medio natural e infraestructura a las entidades locales integradas en Parques Naturales declarados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

Tercero. Tal y como se establece en el artículo 6 de la Orden 13/2015, de 23 de abril, estas ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Quinto. La cuantía máxima individualizada de cada subvención estará determinada por lo establecido en el artículo 12 de la Orden 13/2015, de 23 de abril.

Sexto. Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Orden 13/2015, de 23 de abril, podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos y Mancomunidades cuyo ámbito territorial esté total o parcialmente situado en los Parques Naturales que hayan sido declarados en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Cada una de estas entidades sólo podrá obtener subvención por un único proyecto.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | Pág. 2 / 8 |
|--|------------|------------------------------------|---|--|---------------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | | | Nº Documento |
| 00860-2025/147362 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | | | 2026/0123182 |
| Cargo | | Firmante / Observaciones | | | Fecha/hora |
| 1 | Consejera | Noemí Manzanos Martínez | | | 06/02/2026 10:23:46 |
| 2 | Consejera | | | | |
| SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FKJMGSLQYSSC4EN Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion 06/02/2026 10:23:49 | | | | | |

Séptimo. Las solicitudes se ajustarán al modelo de anexo que se adjunta a la presente Resolución y se podrán presentar hasta el 1 de abril de 2026. El modelo oficial de la solicitud estará disponible en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/medioambiente), en el apartado subvenciones.

Octavo. Junto a la solicitud se deberá presentar la documentación que se recoge en el artículo 5 de la Orden 13/2015, de 23 de abril.

Noveno. Las solicitudes y documentación señaladas en los apartados anteriores se dirigirán al Director General de Medio Natural y Paisaje. Al ser los beneficiarios personas jurídicas, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, y deberán presentar la solicitud en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, en el área temática de medio ambiente.

Si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la sede electrónica www.larioja.org/notificaciones, o bien solicitarle al órgano competente en el modelo de comunicación previa que tramite dicha alta, para lo cual debe indicar una cuenta de correo electrónico personal para el aviso de la puesta a disposición de una notificación.

Décimo. El procedimiento de concesión se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Orden 13/2015, de 23 de abril.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, a través del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación.

El órgano competente para resolver es la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente u órgano en quien delegue.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta provisional de concesión y la resolución de concesión serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los requerimientos de subsanación de solicitud también se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, especificando el listado de los beneficiarios que están obligados a presentar más documentación, de acuerdo con lo previsto en la normativa.

Undécimo. La Resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Deberá contener, asimismo, la inversión que resulte finalmente aprobada y la cuantía concedida. Se dictará y publicará en el Boletín Oficial de La Rioja en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la Resolución de convocatoria.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | Pág. 3 / 8 |
|--|------------|------------------------------------|---|--|------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | | |
| 00860-2025/147362 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2026/0123182 | | |
| Cargo | | Firmante / Observaciones | Fecha/hora | | |
| 1 | Consejera | Noemí Manzanos Martínez | 06/02/2026 10:23:46 | | |
| 2 | Consejera | | | | |
| SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FKJMGSLQYSSC4EN Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion 06/02/2026 10:23:49 | | | | | |

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, contra dicha Resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Duodécimo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

A tales efectos, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Decimotercero. El plazo para la realización y acreditación de las obras subvencionadas finalizará el 30 de noviembre de 2026.

La justificación se realizará en base al artículo 15 de la Orden.

La obligación de aportar facturas se entenderá cumplida con la presentación de facturas electrónicas o de copias auténticas de las originales digitalizadas, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para la autenticación de las copias, el interesado podrá recabar la colaboración del centro gestor encargado de la instrucción del procedimiento.

La Resolución de pago, así como todos los actos administrativos posteriores a la solicitud de pago del beneficiario, serán notificados individualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto. Los beneficiarios se someterán a las obligaciones establecidas en el artículo 17 de la Orden 13/2015, de 23 de abril, y en el resto de la normativa reguladora.

Las adjudicaciones de los trabajos cumplirán lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en cuanto a importes máximos autorizados para cada modalidad de contratación. En cuanto a la documentación a aportar, se deberá tener en cuenta que cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites del contrato menor, es decir, sea de cuantía igual o superior a 40.000 euros para el caso de obras e igual o superior a 15.000 euros para suministros o servicios, el interesado deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores en las condiciones que fija la Orden de Bases.

Decimoquinto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | Pág. 4 / 8 |
|---|------------|------------------------------------|---|--|---------------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | | | Nº Documento |
| 00860-2025/147362 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | | | 2026/0123182 |
| Cargo | | Firmante / Observaciones | | | Fecha/hora |
| 1 | Consejera | Noemí Manzanos Martínez | | | 06/02/2026 10:23:46 |
| 2 | Consejera | | | | |
| SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FKJMGSLQYSSC4EN Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion 06/02/2026 10:23:49 | | | | | |

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 5 / 8 |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|--|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2025/147362 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2026/0123182 | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Consejera | Noemi Manzanos Martínez | | 06/02/2026 10:23:46 | |
| 2 Consejera | | | | |
| SELLADO ELECTRÓNICAMENTE | | | por Gobierno de La Rioja con CSV: FKJMGLQYSSC4EN | Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion |
| | | | | 06/02/2026 10:23:49 |

ANEXO

Código CAP: 01927.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL E INFRAESTRUCTURA A LAS ENTIDADES LOCALES INTEGRADAS EN PARQUES NATURALES DECLARADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

DATOS DEL SOLICITANTE:

| | |
|-------------------------------|----------------|
| ENTIDAD LOCAL: | NIF: |
| DOMICILIO: | CÓDIGO POSTAL: |
| DÍAS Y HORARIO DE SECRETARÍA: | TELÉFONO: |
| CORREO ELECTRÓNICO: | FAX: |

DATOS DE LA INVERSIÓN:

| |
|----------------------------|
| DENOMINACIÓN: |
| PRESUPUESTO TOTAL (euros): |

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

| |
|---|
| <input type="checkbox"/> MEMORIA TÉCNICA, firmada por técnico competente, cuando el presupuesto total sea inferior a 50.000,00 €. Constará de memoria descriptiva, presupuesto (mediciones, presupuesto de ejecución material y presupuesto total), programa de trabajos y planos (plano general de situación y planos de detalle de la obra). Se acompañará del Estudio de Valoración Ambiental. |
| <input type="checkbox"/> PROYECTO firmado por técnico competente, cuando el presupuesto total sea igual o superior a 50.000,00 €, incluyendo Anexo con Estudio de Valoración Ambiental. Se acompañará del Plan de Seguridad y Salud, u otra documentación cuando sea preceptivo, de acuerdo a la normativa en vigor y al tipo de obra. |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN del acuerdo o Resolución del órgano municipal competente donde conste la decisión de solicitar la subvención y el compromiso de financiar el gasto no amparado por la subvención. |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN de la disponibilidad de los terrenos o inmuebles necesarios para la ejecución de las obras. |

| | | | |
|--|---------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | | Pág. 6 / 8 |
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2025/147362 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2026/0123182 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Consejera | Noemí Manzanos Martínez | | 06/02/2026 10:23:46 |
| 2 Consejera | | | |
| SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FKJMGS LQYSSC4EN Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion | | | 06/02/2026 10:23:49 |

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder.

| |
|---|
| NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct): |
| SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS |
| <p>Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:</p> <p><input type="checkbox"/> DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.</p> <p><input type="checkbox"/> NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema, señalo la dirección de correo electrónico en el apartado correspondiente de esta solicitud, para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.</p> |
| CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: |
| <p>Correo electrónico (Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).</p> |

En _____, a _____ de _____ de 20_____

El representante de la entidad

Fdo:

EXMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.
Código DIR3: A17029381

| | | | |
|--|---------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | | Pág. 7 / 8 |
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2025/147362 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2026/0123182 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Consejera | Noemí Manzanos Martínez | | 06/02/2026 10:23:46 |
| 2 Consejera | | | |
| SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FKJMGLQYSSC4EN Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion | | | 06/02/2026 10:23:49 |

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 8 / 8 |
|--|---------------------------------|------------------------------------|---|------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2025/147362 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2026/0123182 | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Consejera | Noemí Manzanos Martínez | | 06/02/2026 10:23:46 | |
| 2 Consejera | | | | |
| SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FKJMGLQYSSC4EN Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion 06/02/2026 10:23:49 | | | | |